



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO N° 083-2019-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 042-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO MEJILLÓN (*Glycymeris ovata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 042-2019-SANIPES/SDSA en el área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) – CALLAO (016) / Lima, a partir del 03 de octubre de 2019 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 102-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 14 de octubre de 2019, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-1627-01935-19-CAL-SNL**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando *E. coli*: 1.3×10^3 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar en muestras del recurso mejillón (*Glycymeris ovata*), las cuales fueron extraídas del **área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) – Callao (016) / Lima**, durante el monitoreo realizado el 01 de octubre de 2019, en la estación de muestreo **02-A-CAL**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del 01 de octubre de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la "restricción" de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

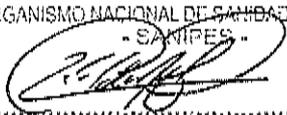
Es importante indicar que el área de producción San Lorenzo (016-CAL-02), zona de producción Callao (016) / Lima, **se encuentra CERRADA** a la extracción de moluscos bivalvos por la aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de Virus de Hepatitis A (VHA): Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 14 de octubre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. KINDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub-Dirección de Supervisión Acuicola (e)
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola


Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola